

### **DECRETO N° 059/13**

VISTO:

Las gestiones que se han venido realizando desde este Departamento Ejecutivo Municipal en la Municipalidad de Oliva, Provincia de Córdoba, a fin de llegar a un acuerdo beneficioso para ambos municipios, en relación a la compra-venta de una Motoniveladora, de chasis articulado equipada con motor Jhon Deere;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha maquinaria fue revisada por el Encargado de Taller de esta Municipalidad agente José A. Maldonado, legajo N° 193 y por el agente Victor Carbonet, legajo N° 563, quien tiene una vasta experiencia en el manejo de una maquina de iguales características, coincidiendo ambos en el buen estado de uso y conservación de la misma,

Que asimismo, además de miembros de este Departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de nuestra localidad acompañado por el Concejal Angel Zanotti, han tenido oportunidad de observar e interiorizarse in situ de las condiciones de la referida maquinaria;

Que una Motoniveladora del tipo de la descripta optimizaría el servicio de apertura y mantenimiento de calles de tierra que suman alrededor de un 70% del territorio municipal, como asimismo el acondicionamiento de terrenos para obras y los caminos de acceso a los paseos y semi rurales que deben ser mantenidos por cuenta de la Municipalidad y que a la fecha resulta sumamente difícil por carecer del equipo adecuado, es decir con chasis articulado;

Que la Municipalidad de Oliva posee autorización para la venta en forma directa a nuestra Municipalidad del bien en cuestión, mediante Ordenanza N° 024/2013 promulgada por Decreto N° 086/2013, con un plan de pago muy accesible para Capilla del Monte;

Que según la Ordenanza N° 2207/09- Régimen de Contrataciones, Art. 28° Inc. 4) Cuando se trate de adquisiciones con Reparticiones Públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en la que tengan participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la contratación directa, mediante Decreto, bajo cláusulas más favorables, ya sea por precio, calidad, plazos, etc.-

Que dentro del mercado del usado y en las condiciones del bien, no se han conseguido mejores precios ni forma de pago al ofrecido por la Municipalidad de Oliva, siendo imposible para las finanzas de nuestro Municipio la adquisición de una maquina nueva, pero es viable la compra de una usada, como es el caso que nos ocupa;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **D E C R E T A**

Artículo 1º.-: DISPONESE LA COMPRA en forma directa a la Municipalidad de la ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba, una Maquina Motoniveladora usada, N° MW-004-03, de chasis articulado, equipada con motor Jhon Deere modelo 4239T, N° de serie : J04239T002339, N° de gravado: M002339, con escarificador, vertedera y cabina ROPE, marca Hidro Grubert Modelo M 7500/688E.-

Artículo 2º.-: DISPONESE para el pago de la misma, la suma de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil) pagaderos según se indica a continuación:

- a) Un pago de contado efectivo de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil), contra entrega de la maquinaria.
- b) El saldo, es decir la suma de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil) en diez (10) cheques de pago diferido de \$ 15.000.- (Pesos quince mil) cada uno de ellos.-

Artículo 3º.-: IMPUTESE el egreso a la Cuenta Presupuestaria. 04.2.7.55. Otros Bienes de Capital del Presupuesto vigente.-

Artículo 4º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, infórmese al Concejo Deliberante, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de abril de 2013.-

Firmado: OSVALDO MARQUES  
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL